

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Número 1338/19

### EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTES

#### **CONVOCATORIA SUBVENCIONES A LOS AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA PARA LA ELABORACIÓN DE PLANES ESPECIALES DE PROTECCIÓN EN LOCALIDADES INCLUIDAS EN EL INVENTARIO DE BIC DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN CON LA CATEGORÍA DE CONJUNTO HISTÓRICO 2019.**

Por acuerdo de Junta de Gobierno de 8 de abril de 2019, se convocan subvenciones dirigidas a los Ayuntamientos de la provincia para la elaboración de Planes Especiales de Protección en localidades incluidas en el inventario de Bienes de Interés Cultural de la Junta de Castilla y León con la categoría de Conjunto Histórico 2019.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la base de datos nacional de subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>) y en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Ávila.

**Beneficiarios:** Ayuntamientos de la provincia de Ávila incluidos en el inventario de Bienes de Interés Cultural de la Junta de Castilla y León con la categoría de “Conjunto Histórico” con una población de más 1.000 y menos de 20.000 habitantes que cumplan con los requisitos establecidos y realicen las actuaciones que fundamentan su concesión.

**Objeto:** Las presentes bases tienen por objeto la concesión de dos ayudas a Ayuntamientos de la provincia de Ávila de más de 1.000 y menos de 20.000 habitantes, incluidos en el inventario de Bienes de Interés Cultural de la Junta de Castilla y León con la categoría de “Conjunto Histórico” con destino la elaboración de Planes Especiales de Protección, no siendo subvencionables los gastos de protocolo y los relativos a inversión. Se pueden incluir en consecuencia las actuaciones de competencia municipal de acuerdo a lo establecido en el artículo 25 de la Ley de Bases de Régimen Local, Ley 7/85, de 2 de abril.

**Actuación:** La Diputación subvencionará a los Ayuntamientos conforme a los siguientes criterios:

- Ayuntamientos con una población de entre 1000 y 1500 habitantes ..... 100 puntos.
- Ayuntamientos con una población de entre 1501 y 2000 habitantes ..... 90 puntos.
- Ayuntamientos con una población de entre 2001 y 5000 habitantes ..... 80 puntos.
- Ayuntamientos con una población de entre 5001 y 20000 habitantes ..... 70 puntos.

Los datos de población a considerar serán los publicados por el INE en “Las cifras oficiales de población resultantes de la revisión del Padrón municipal a 1 de enero de 2018”.



Se otorgarán las ayudas a los dos Ayuntamientos que obtengan mayor puntuación de entre los solicitantes.

La ayuda que la Diputación concederá a los Ayuntamientos no superará el 100 % del coste total de la misma hasta un máximo de 30.000,00 €.

En ningún caso el importe total de las ayudas podrá ser superior a los límites señalados ni exceder de la disponibilidad presupuestaria existente.

**Cuantía:** 60.000,00 € con cargo a la partida presupuestaria 3360/46201 del presupuesto ordinario del 2019.

**Plazo de presentación:** El plazo de presentación de solicitudes será de quince días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de estas bases en el "Boletín Oficial de la Provincia de Ávila".

**Documentos:** Se encuentran disponibles en la Sede electrónica de la Diputación Provincial de Ávila.

Ávila, 29 de mayo de 2019.

El Presidente en Funciones, *Carlos García González*.